



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8089 DE 2011
(Abril 7)**

“Por el cual se precisa el Artículo Primero y se modifican los Artículos Segundo y Tercero del Acuerdo PSAA11-7988 de 2011”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Precisar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA11-7988 de 2011, en el sentido que los cargos de descongestión creados deben ser asignados al Juzgado Séptimo Penal Municipal de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA11-7988 de 2011, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997, el Juez Adjunto creado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, se le asignará para su identificación el código **470014004507**”.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo No. PSAA11-7988 de 2011, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: El Juez Adjunto creado en el presente Acuerdo, fallará como mínimo 25 procesos mensuales y tramitará como mínimo 20 procesos mensuales del Juzgado Séptimo Penal Municipal de Santa Marta, iniciados bajo el procedimiento de la Ley 600 de 2000. No tramitará acciones constitucionales.

El incumplimiento de las metas fijadas para el cargo de descongestión, así como la disminución de los egresos respecto al año anterior del Juez Titular del Despacho, acarrearán la redefinición o terminación de la medida”.



ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente